

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00231

NOTIFICADO POR ESTADO No. 022 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023.

1.- Teniendo en cuenta que en el presente no se formuló reforma de demanda alguna por parte del extremo demandante y que ciertamente el escrito allegado el 31 de octubre de 2022 (archivo N° 20), lo era en adición al que describió el traslado de la excepción de mérito (archivo N° 19), se **DEJA SIN VALOR NI EFECTO** el inciso 2° del auto de fecha 1 de noviembre de 2022 (archivo N° 22), el auto del 29 de noviembre de 2022 (archivo N° 24) y el numeral 1° del auto del 19 de enero de 2023 (archivo N° 26).

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Código General del Proceso, se decretan como pruebas de oficio, las documentales aportadas por la parte demandante (archivos Nos. 19 y 20).

3.- Frente a las manifestaciones elevadas por el abogado ANTONIO NARIÑO GARCÍA (archivos Nos. 27 y 29), este deberá estarse a lo dispuesto en los numerales que anteceden.

4.- Para que tenga lugar la audiencia de conciliación fijada mediante auto del 19 de enero de 2023 (archivo N° 26), se señala el próximo **15 de marzo de 2023 a la hora de las 2:30 p.m.**

Por secretaría procédase de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b8d93d7fb5864aef7da97478ac42d4f3c45ab1665fa128ea7d10df2e14db48**

Documento generado en 08/02/2023 03:52:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**